

**RIO GALLEGOS,**

**VISTO:**

El Expte. N° 15.790/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de Fs. 02 la alumna Margarita del Valle QUEVEDO, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que a Fs. 33 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 35 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 36 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 37 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 38 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115 – inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a Fs. 41 obra proyecto de Acuerdo elaborado por la Jefa del Área Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO**

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Margarita del Valle QUEVEDO (D.N.I. N° 22.097.860) en la asignatura ANÁLISIS Y PRODUCCIÓN DEL DISCURSO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua y Literatura de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Margarita del Valle QUEVEDO (D.N.I. N° 22.097.860) en la asignatura SOCIOLOGÍA GENERAL de

*Handwritten signature*



///-2-

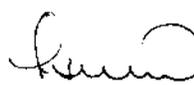
la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior.-

**ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Margarita del Valle QUEVEDO (D.N.I.N°22.097.860) en la asignatura FUNDAMENTOS BIONEUROLÓGICOS DEL APRENDIZAJE de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Biología y Neurofisiología de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior.-

**ARTICULO 4°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** de ninguna índole a la alumna Margarita del Valle QUEVEDO (D.N.I.N°22.097.860) en la asignatura INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGIA de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior.-

**ARTICULO 5°.- TOME RAZON** Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE.-

  
AMELIA E. RODRÍGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA

  
Prof. DORA LOPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

**ACUERDO N°**